

Noticias

Álvaro Asencio Gallego

*Investigador predoctoral en Derecho Mercantil Proyecto Prometeo
CIPROM 2021/057*

Miguel Cano Menor

*Investigador predoctoral en Derecho Mercantil
Proyecto Prometeo CIPROM 2021/057*

1. SIGNOS DISTINTIVOS

- (31-01-2025) *Dior gana la batalla contra el registro de la marca de la estrella de cine para adultos Gigi Dior*

Dior ha ganado una batalla legal contra Stephanie Hodge, una estrella de cine para adultos, para bloquear el registro de la marca “GIGI DIOR” en EE. UU. Hodge solicitó registrar esta marca en 2021 para servicios relacionados con entretenimiento para adultos, lo que provocó la oposición por parte de Dior. La marca de lujo argumentó que el uso de “GIGI DIOR” podría causar confusión y diluir la reputación de su icónica marca. La U.S. Patent and Trademark Office’s Trademark Trial and Appeal Board (“TTAB”) falló a favor de Dior, argumentando que la marca “DIOR” es ampliamente reconocida y distintiva, lo que haría que los consumidores asociaran “GIGI DIOR” con la marca de lujo, incluso en un contexto no relacionado. La TTAB también consideró que el uso de “GIGI DIOR” podría debilitar la asociación de Dior con productos de lujo, diluyendo así su singularidad. La resolución destaca la protección de marcas conocidas contra usos no autorizados, especialmente en sectores como el entretenimiento para adultos, que podrían afectar a la percepción de la marca. Aunque Hodge no podrá registrar “GIGI DIOR”, la decisión no le impide usar el nombre, pero sí le impide obtener la protección de marca federal. Esta decisión resalta el poder de Dior en la protección de sus marcas y la importancia de defender la integridad de marcas reconocidas globalmente.

Fuente: <https://www.thefashionlaw.com/>

- (28-01-2025) *El productor de sidra Thatchers logra una victoria frente a Aldi*

El Tribunal de Apelación de Inglaterra y Gales (CoA) ha revocado una decisión del Tribunal de empresas de Propiedad Intelectual (IPEC), que había fallado en

contra de Thatchers, un productor de sidra británico, en una demanda por infracción de marca registrada contra Aldi. Thatchers había lanzado una sidra de limón en 2020 y obtuvo su marca registrada en el Reino Unido ese mismo año. En 2022, Aldi lanzó un producto similar bajo su marca Taurus, utilizando un diseño y envase que Thatchers consideró una imitación de su propia marca, lo que llevó a la demanda por infracción de marca. El Tribunal de Apelación falló a favor de Thatchers, destacando que el producto de Aldi aprovechó injustamente la reputación de la marca registrada de Thatchers. El Tribunal determinó que Aldi había hecho su producto similar al de Thatchers de forma intencionada para que los consumidores lo asociaran con una opción más barata. Señaló que Aldi había utilizado el diseño de Thatchers como referencia para el envase, lo que le permitió beneficiarse de la promoción realizada por Thatchers sin invertir en la suya propia. El juez también concluyó que, aunque no hubo daño a la reputación de Thatchers, sí que se había producido una transferencia de imagen que favoreció a Aldi sin competir de manera justa en calidad y precio. A pesar de la falta de un perjuicio claro para la reputación de Thatchers, el Tribunal reconoció que el beneficio injusto obtenido por Aldi afectó el desarrollo de la competencia. Este fallo resalta la importancia de proteger las marcas en términos de diseño y envases, además de los nombres y logotipos. Aldi ha anunciado su intención de apelar al Tribunal Supremo del Reino Unido, lo que podría añadir otro giro a este caso.

Fuente: <https://www.lexology.com/>

- (29-12-2024) *Chanel logra una sentencia favorable por los zapatos slingback*

El Tribunal de Apelaciones de París dictó el 16 de octubre de 2024 una sentencia en el litigio entre Chanel S.A. y Chanel Coordination S.A. contra Kilma Jonak SARL y Karine S.A., en el que Chanel acusó a Jonak de “parasitismo” por copiar el icónico diseño de su zapato “slingback”. El conflicto se remonta al año 2020, cuando Chanel envió un requerimiento extrajudicial para que Jonak dejara de comercializar diseños similares, a lo que esta respondió argumentando que el uso del diseño bicolor era una práctica común en la moda desde el siglo XIX y que su modelo, presente desde 2008, coexistía pacíficamente con los de Chanel. Tras una primera sentencia en 2022 que solo reconoció el parasitismo en uno de los modelos y condenó a Jonak al pago de 17.500 euros, Chanel apeló. En la nueva resolución, el Tribunal consideró que el diseño “slingback” había adquirido un valor económico y simbólico gracias a años de promoción e inversiones, y que la imitación realizada por Jonak se aprovechaba injustificadamente de esa reputación para obtener una ventaja competitiva. Aunque se señalaban algunas diferencias en los detalles, la impresión general del calzado de Jonak evocaba claramente la imagen de Chanel. Como consecuencia, el Tribunal condenó a Jonak a pagar 150.000 euros por daños económicos y 30.000 euros por daños morales, además de ordenar el cese de la producción, distribución y venta de los modelos impugnados, así como la destrucción del inventario restante

Fuente: <https://www.cuatrecasas.com/es/>

Noticias

- (18-12-2024) *EUIPO deniega el registro de la marca “Maricón perdido”*

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) ha rechazado la solicitud de registro de la frase “MARICON PERDIDO” como marca, argumentando que es contraria a los principios morales aceptados en la Unión Europea. La solicitud fue presentada por Turner Broadcasting System Europe para una serie de televisión basada en las memorias del escritor y crítico español Bob Pop. Aunque el solicitante defendió que el término había sido reapropiado por la comunidad LGBTQ+, la EUIPO concluyó que la frase sigue siendo un insulto conocido y ampliamente ofensivo en español, particularmente en los contextos culturales de la UE. La decisión subrayó que, aunque el término “maricón” haya sido reapropiado en algunos contextos, como el de la comunidad LGBTQ+, no ha perdido su connotación negativa y ofensiva para una parte significativa del público. La EUIPO destacó que la evaluación debe centrarse en cómo el término es percibido por una persona razonable, con sensibilidad y tolerancia promedio, y no en las intenciones del solicitante. Por lo tanto, la frase “maricón perdido” fue considerada como un término que podría dañar la moral pública. Además, la decisión ha generado debate sobre si la marca podría haber sido rechazada por otras razones, como la falta de distintividad o su carácter descriptivo. Se sugiere que la frase, asociada con una serie de televisión, podría considerarse una descripción de los productos y servicios relacionados, lo que la haría menos distintiva. Este caso pone de manifiesto la complejidad de equilibrar el respeto por los principios morales con la legislación de marcas, y plantea la pregunta de si el rechazo debería haberse basado en razones más simples y directas.

Fuente: <https://www.briffa.com/>

- (14-12-2024) *Caso de parodia de marca registrada: Champion vs Nyanpion*

El 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Patentes de Japón (JPO) invalidó la marca registrada “Nyanpion”, que incluye un logotipo de una cara de gato, debido a su similitud con la famosa marca de ropa “Champion”. La marca Nyanpion fue solicitada en 2020 para su uso en productos de ropa, pero HBI Branded Apparel Enterprises, dueña de Champion, presentó una acción de invalidación en 2022, alegando que la marca Nyanpion causaría confusión con la marca registrada “Champion”. La JPO reconoció la alta reputación de la marca Champion, que ha sido ampliamente conocida en Japón durante más de 40 años, y consideró que la marca Nyanpion, aunque tiene algunas diferencias visuales, era lo suficientemente similar como para generar confusión entre los consumidores. Por lo tanto, la JPO declaró la invalidez de la marca “Nyanpion” por violar las disposiciones de la Ley de Marcas de Japón, específicamente relacionadas con la confusión y el riesgo de asociación con una marca famosa.

Fuente: <https://marks-iplaw.jp/>

- (24-02-2025) *La Universidad de Pepperdine demanda a Netflix y Warner Bros. por infracción de marca registrada*

La Universidad Pepperdine ha presentado una demanda contra Netflix y Warner Bros. Entertainment por infracción de marca registrada relacionada con la serie Running Point. Según la demanda, la serie utiliza de manera destacada el nombre “Waves”, los colores institucionales y el número “37”, todos elementos distintivos asociados con la universidad, lo que podría generar confusión entre los consumidores y dañar la reputación de la institución. Pepperdine sostiene que estos símbolos fueron adoptados en 1937 y están estrechamente ligados a su identidad institucional, especialmente en el ámbito deportivo. La universidad señala que la serie presenta un equipo de baloncesto ficticio llamado “Angeles Waves”, cuyo logotipo y elementos visuales son similares a los utilizados por sus propios equipos deportivos, lo cual podría inducir al público a creer erróneamente que la producción está relacionada o cuenta con su autorización. Asimismo, la demanda expresa preocupación por el contenido explícito de la serie, que incluye el consumo de sustancias, lenguaje grosero y otros temas considerados ofensivos, los cuales, según la universidad, son incompatibles con sus valores cristianos. En consecuencia, Pepperdine solicita una orden judicial que prohíba el uso no autorizado de sus marcas, una compensación por los daños sufridos y la restitución de los beneficios obtenidos por los demandados a raíz de la supuesta infracción. La demanda incluye cargos por infracción de marca registrada, dilución de marca y publicidad engañosa, entre otros.

Fuente: <https://www.vitallaw.com/>

- (15-02-2025) *James Bond se enfrenta a una batalla legal por sus marcas registradas*

Josef Kleindienst, empresario austriaco y promotor inmobiliario de complejos turísticos, ha iniciado acciones legales en el Reino Unido y la Unión Europea para anular varias marcas registradas vinculadas a “James Bond” como James Bond Special Agent 007, James Bond 007, James Bond: World of Espionage o la exitosa frase “Bond, James Bond”. Estas acciones se basan en la supuesta falta de uso comercial del nombre “James Bond” en diversas categorías de productos y servicios durante al menos cinco años. Las categorías impugnadas incluyen automóviles, software, cómics digitales, productos editoriales o servicios de hostelería entre otros. Kleindienst sostiene que, conforme a la legislación vigente, si una marca no se utiliza de manera efectiva en las áreas para las que fue registrada durante un período de cinco años, puede ser objeto de revocación por parte de terceros. Danjaq, la empresa titular de los derechos de las marcas relacionadas con James Bond, dispone de un plazo de dos meses para presentar su defensa.

Fuente: <https://www.eleconomista.es/>

Noticias

- (13-02-2025) *El grupo ABBA bloquea el registro de la marca “Viña ABBA” por parte de una bodega española*

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) ha resuelto desestimar la solicitud de registro de la marca “Viña ABBA”, presentada por la bodega zamorana Francisco Casas, al considerar que vulnera los derechos de marca de Polar Music International, titular de la denominación “ABBA”, asociada al reconocido grupo musical. En su decisión, la EUIPO concluye que se cumplen los requisitos para denegar el registro de la marca solicitada: similitud con la marca anterior, notoriedad de esta en el territorio de la Unión Europea antes de la solicitud, y riesgo de aprovechamiento indebido de su reputación. Se determinó que el término “ABBA”, aunque aparece en segundo lugar dentro del signo “Viña ABBA”, mantiene una alta capacidad distintiva y resulta fácilmente reconocible para los consumidores. El argumento de la solicitante, basado en el supuesto carácter diferenciador del término “Viña”, fue rechazado por carecer de pruebas suficientes. Asimismo, la EUIPO desestimó la alegación de uso continuado desde 2006, considerando que las pruebas aportadas únicamente acreditan un uso desde 2014, sin evidencias claras de reconocimiento en el mercado. En definitiva, la resolución concluye que el uso del signo “Viña ABBA” podría inducir a los consumidores a pensar en una posible vinculación comercial con el grupo musical, lo que generaría una ventaja comercial injustificada para la bodega, en perjuicio de los derechos adquiridos por la discográfica sueca.

Fuente: <https://www.elconfidencial.com/>

- (31-03-2025) *Lost international demanda a Lady Gaga por el uso de “Mayhem”*

Lady Gaga ha sido demandada por la empresa californiana Lost International, reconocida en el mundo del surf y la moda urbana, por el uso del nombre “Mayhem” en su nuevo álbum, gira y productos promocionales. La compañía alega que utiliza dicha marca desde 1988 como parte de su estrategia para construir una reputación global en productos como tablas de surf, ropa y accesorios, y que posee un registro federal incontestable para estos usos. En su demanda, Lost sostiene que el logotipo utilizado por Gaga es sustancialmente similar, si no casi idéntico, al suyo, lo que podría generar confusión entre los consumidores al sugerir falsamente una relación comercial entre ambas partes. Además, argumentan que el uso del nombre por parte de la artista daña su reputación y diluye el carácter distintivo de su marca. A pesar de haber enviado una carta de cese y desistimiento, Lost asegura que no recibió respuesta por parte de Lady Gaga, quien habría continuado con la campaña promocional de “Mayhem”, lo que consideran una infracción cometida de mala fe. La demanda, presentada el 25 de marzo en un tribunal federal de California, no solo alega infracción de marca registrada, sino también competencia desleal, falsa denominación de origen y dilución de marca. Lost sostiene que el uso del nombre por parte de Gaga no está autorizado, perjudica su imagen, les hace perder el control sobre

su identidad de marca y debilita el valor distintivo de “Mayhem”. Por ello, la empresa solicita una indemnización superior a los 100 millones de dólares por daños y perjuicios, una orden judicial que prohíba a Gaga seguir utilizando el nombre “Mayhem” y la cancelación de cualquier registro de marca relacionado que la artista haya obtenido.

Fuente: <https://www.thefashionlaw.com/>

2. DISEÑOS

- (28-02-2025) *La Sala de Recurso de la EUIPO declara inválido el diseño de Crocs*

La Sala de Recurso de la EUIPO ha dictado una resolución que declara la nulidad de un diseño registrado por Crocs en 2004. Esta decisión responde a la solicitud presentada en 2022 por la empresa española GOR FACTORY, que argumentó que dicho diseño no era nuevo ni poseía carácter singular, debido a su similitud con un producto anterior. GOR FACTORY identificó un zapato similar que ya estaba disponible en 2003, antes de que Crocs registrara su diseño. Para que un diseño sea protegido legalmente, debe ser nuevo y tener carácter singular, lo que significa que debe generar una impresión general distinta en el usuario informado respecto a los diseños ya existentes. Aunque el diseño de Crocs podría considerarse nuevo en el sentido de que no se había divulgado de forma idéntica antes de su registro, la Sala de Recurso determinó que la única diferencia relevante con el diseño anterior es la inclusión de una correa. Dada la similitud general entre ambos diseños, la Sala concluyó que un usuario informado podría percibir el modelo de Crocs con correa como una mera variante del diseño previo. En otras palabras, las similitudes son tan significativas que dicha diferencia no basta para conferir al diseño de Crocs el carácter singular necesario para su protección.

Fuente: <https://intellectual-property-helpdesk.ec.europa.eu/>

3. CREACIONES TÉCNICAS

- (01/01/2025) *China esta dominando la carrera de patentabilidad de invenciones de IA Generativa.*

Según un informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO), China ha registrado el 70% de las patentes sobre IA generativa desde 2014, superando a Estados Unidos y otros países. Según algunas fuentes del país asiático este avance se debe, entre otros factores, a la significativa inversión de empresas e instituciones chinas I+D, y a la consecución de una serie de estrategias destinadas a desarrollar y redactar patentes de alta calidad. En particular,

las compañías Tencent y Baidu son las empresas chinas con más patentes en este campo, superando a empresas estadounidenses como IBM y Microsoft. La dominación de China en este campo no solo representa un avance tecnológico, sino también una lucha por la supremacía geopolítica. Estos datos también se ven avalados por el informe IFI claims, recientemente publicado, y cuyo objeto de análisis son datos estadísticos en relación con las patentes concedidas y solicitadas en EE.UU. Así, de conformidad con las empresas asiáticas han superado a sus contrapartes estadounidenses en el número de patentes concedidas en EE.UU. Samsung Electronics encabeza la lista con 6,377 patentes, seguido por TSMC con 3,989 patentes. Qualcomm y Apple completan el top 5 con 3,422 y 3,082 patentes respectivamente. Este aumento en patentes asiáticas refleja el creciente liderazgo tecnológico de Asia, especialmente en áreas emergentes como la inteligencia artificial y la tecnología 5G1. De entre los países asiáticos, China ha mostrado un crecimiento significativo con un aumento del 31.5% en patentes concedidas.

Fuente: <https://www.eleconomista.es>

- (20/01/2025) *Bruselas lleva a China ante la OMC por rebajar el precio de las patentes europeas de alta tecnología*

Bruselas y China continúan su tira y afloja por prácticas comerciales desleales. En este caso, la Comisión Europea ha llevado ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) una consulta sobre las prácticas comerciales “injustas” e “ilegales” de Pekín en el ámbito de la propiedad intelectual. Concretamente acusa al gigante asiático de recortar el precio de las patentes de las firmas europeas de alta tecnología, especialmente, las de telecomunicaciones. El gigante asiático ha dado facultades a sus tribunales para que fije tasas de royalties a nivel mundial para patentes europeas esenciales sin el consentimiento de los dueños de las patentes. Esta coyuntura presiona a las empresas europeas de alta tecnología para que rebajen sus precios a nivel global, dando a los fabricantes chinos un acceso a esas tecnologías europeas a menor coste y de forma injusta. Además, tales prácticas interfieren con la competencia de los tribunales europeos en temas relacionados con patentes. Bruselas sostiene que estas actuaciones no están en línea con el acuerdo de la Organización Mundial del Comercio en los aspectos relacionados con los derechos de propiedad intelectual. La Comisión Europea lleva esta cuestión ante la OMC como primer paso para encontrar una solución al desencuentro con Pekín, ya que no ha sido posible llegar a una solución negociada. El objetivo es asegurar que las industrias de alta tecnología, especialmente el sector de telecomunicaciones puede recurrir a los derechos de patente y proteger sus inversiones en innovación. El portavoz de la Comisión Europea, responsable de Comercio, Olof Gill que estas prácticas dejan a las firmas europeas en desventaja competitiva, especialmente las de telecomunicaciones. Pero no es el primer conflicto entre la UE y Pekín en este sentido, Ya en 2022, la UE denunció a China ante la OMC por restringir el derecho de las empresas euro-

peas a proteger sus patentes en tecnologías clave, como el 3G, 4G y 5G. Concretamente, la Comisión Europea defendía que las empresas comunitarias no podían defender ante los tribunales extranjeros sus derechos sobre estas tecnologías cuando se utilizan de forma ilegal o sin la compensación correspondiente por las empresas chinas rivales.

Fuente: <https://www.eleconomista.es>

- *(16/01/2025) España es el cuarto país europeo donde más se invierte en star-ups tecnológicas*

De conformidad con un informe publicado de la Oficina Europea de Patentes (EPO), España se ha consolidado como el cuarto país europeo en inversiones en startups tecnológicas. Entre 2000 y 2023, se han realizado más de 11.500 transacciones de inversión por un valor total de 44.000 millones de euros. La mayoría de estas inversiones se concentran en la comunidad de Madrid y en el País Vasco. A nivel europeo, Reino Unido, Francia y Alemania lideran en términos de atracción de financiación. Por otro lado, una de las diferencias entre Estados Unidos y los países de Europa reside en el hecho de que, en el primero la inversión en tecnología es fundamentalmente privada, mientras que en los segundos está impulsada principalmente por entidades públicas, como el Consejo Europeo de Innovación, el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología o el Banco Europeo de Inversiones.

Fuente: <https://www.oepm.es>

- *(15/01/2025) Nokia y Samsung celebran un nuevo acuerdo de licencia de patentes que tiene un valor estratégico en su sector.*

La compañía Nokia, que acumula una gran cartera de patentes ha firmado un contrato plurianual con la compañía de Samsung, con el objeto de licenciar patentes cuyas reivindicaciones versan sobre tecnologías de vídeo. Este acuerdo, aunque independiente, se suma a otro preexistente entre ambas empresas sobre patentes 5G, y consolida a Nokia como una de las empresas tecnológicas líderes en el licenciamiento de sus patentes. Ambas empresas parecen consolidar sus relaciones comerciales, dejando atrás los litigios por infracciones de patentes que enfrentaron sus posiciones en la tecnología 5G.

Fuente: <https://es.marketscreener.com>

- *(25/03/2025) La innovación europea se mantiene a pesar del escenario de incertidumbre económica*

De conformidad con los datos publicados por la Oficina Europea de Patentes, (EPO), el informe Índice de Patentes 2024 destaca que la innovación en Europa sigue siendo sólida, con un aumento del 0,3% en las solicitudes europeas, mientras que las de fuera de Europa disminuyeron ligeramente. A nivel global, Estados Unidos lidera en solicitudes de patentes, seguido por Alemania, Japón,

Noticias

China y Corea del Sur. En Europa, las tecnologías informáticas, como la inteligencia artificial, y el desarrollo de baterías han mostrado un crecimiento destacado. Existe no obstante una reducción de solicitudes en patentes farmacéuticas y sanitarias. Como en los últimos años la inteligencia artificial y la sostenibilidad son los campos donde más ha aumentado el número de solicitudes. Además, Corea del Sur, Canadá y Australia superan a la UE en rendimiento innovador, mientras que España ha mejorado significativamente en la última década, aumentando un 44% sus solicitudes de patentes.

Fuente: <https://www.epo.org>

- (28/03/2025) *China alcanza su objetivo de patentes de invención de alto valor antes de lo previsto*

Según fuentes del propio país, China ha superado antes de lo previsto la meta establecida en su Plan Quinquenal Nacional 2021-2025, alcanzando 14 patentes de invención de alto valor por cada 10,000 habitantes. Este progreso demuestra un fuerte compromiso con la innovación y el desarrollo tecnológico, reforzando su posición como uno de los países líder en el registro de patentes.

Fuente: <https://www.chinadailyasia.com/hk/article/608158>

- (26/03/2025) *Empresas de la industria farmacéutica tratan de mitigar las consecuencias de la entrada en dominio público de familias de patentes sobre anticuerpos monoclonales*

Ante la inminente expiración de diversas familias de patentes sobre fármacos como anticuerpos monoclonales ciertas empresas de la industria farmacéutica norteamericana han comenzado a desarrollar diversas estrategias. La entrada en dominio público de esas patentes, bautizada como “patent Cliff”, está prevista para el lustro 2025-2030. Según lo expuesto en algunas fuentes periodísticas algunas de estas empresas afectadas estarían adoptando alianzas y presuntamente estarían tratando de mantener cierto grado de protección a través de estrategias de solicitudes vinculadas a las patentes iniciales, conocidas como marañas de patentes o “patent thickets”. En concreto, parece que una de las estrategias a seguir es la de desarrollar y patentar medicamentos biosimilares a los preexistentes.

Fuente: <https://www.biospectrumasia.com>

- (11/03/2025) *Un Tribunal de apelación de Reino Unido falla a favor Lenovo e impone a Ericsson la obligación otorgarle una licencia de patente provisional a esa compañía*

En el contexto de una disputa global entre Lenovo y Ericsson sobre licencias de patentes relacionadas con tecnologías 5G, un Tribunal de Apelación de Reino Unido ha anulado el fallo del Tribunal de primera instancia, y ha resuelto que Ericsson debe otorgar a Lenovo una licencia provisional mientras se negocian los términos definitivos de una licencia FRAND (justa, razonable y no discrimi-

natoria). Este desarrollo representa una victoria significativa para Lenovo, que argumenta que las licencias de patentes deben garantizar mayor transparencia y ser accesibles de manera equitativa en un contexto global. Por otro lado, Ericsson todavía no ha emitido comentarios sobre la decisión del tribunal, lo que deja abierta la posibilidad de nuevas acciones legales o negociaciones.

Fuente: <https://news.lenovo.com>

4. DERECHOS DE AUTOR

- *(1/01/2025) Varias obras relevantes entran en dominio público en Estados Unidos*

A partir del 1 de enero de 2025, varias obras icónicas han entrado al dominio público en los Estados Unidos, donde los Derechos conferidos por su normativa de Copyright expiran después de 95 años para libros, películas y otras obras de arte. Entre las obras literarias que ingresarán al dominio público se encuentran “El ruido y la furia” de William Faulkner y “Adiós a las armas” de Ernest Hemingway. Entre los personajes que pasan a ser de dominio público hay algunos tan emblemáticos como Tintín o Popeye. Esta transición al dominio público permite a escritores, artistas y creadores de todo tipo reinterpretar, adaptar y construir sobre estas obras sin restricciones legales.

Fuente: <https://es.wired.com>

- *(27/01/2025) Elton John se adhiere a las advertencias de Paul McCartney sobre la amenaza que suponen para los Derechos de Autor y la industria musical la Inteligencia artificial en Reino Unido.*

Elton John y Paul McCartney advierten al gobierno del Reino Unido sobre la amenaza que supone la Inteligencia Artificial para los titulares de los derechos de autor. Ambos músicos han instado al gobierno a proteger a los artistas creativos frente a posibles usos infractores de esta tecnología, y se han manifestado en contra de propuestas legislativas, que, a su juicio permitirían a las empresas tecnológicas utilizar el contenido de los creadores sin una compensación justa. Siguiendo su criterio esto podría disminuir los ingresos de los artistas jóvenes y desalentar la creatividad. Fuentes del Gobierno han indicado que existe abierto un proceso de consulta pública, hasta el 25 de febrero, para explorar cómo los creadores pueden licenciar y ser remunerados por el uso de su material

Fuente: <https://www.mondosonoro.com>

- *(30/01/2025) El Gobierno retira el borrador de un Real Decreto para regular los límites de los Derechos de Autor vinculados con la inteligencia artificial.*

El Ministerio de Cultura español ha decidido retirar el Real Decreto que regulaba los derechos de autor para el desarrollo de IA, tras recibir críticas del sector

Noticias

cultural. Desde el Ministerio de Cultura se ha anunciado que se abrirá un proceso de diálogo con el sector para encontrar una solución consensuada. Según el Ministerio de Cultura, la propuesta inicial permitía a las entidades de gestión otorgar licencias colectivas ampliadas para el uso masivo de obras artísticas y literarias por IA, lo que generó oposición de autores y artistas. Aunque algunas entidades de Gestión se mostraron en un principio favorables a la norma, varias asociaciones culturales han solicitado un proceso más pausado y reflexivo para proteger a los creadores.

Fuente: <https://www.cultura.gob.es>

- (21/03/2025) *Mariah Carey gana una demanda de Derechos de Autor relacionada con la canción "All I want For Christmas Is You"*

Mariah Carey ganó una demanda de derechos de autor relacionada con su famosa canción navideña "All I Want for Christmas Is You". Un tribunal federal desestimó las acusaciones presentadas por Vince Vance (nombre artístico de Andy Stone) y Troy Powers, quienes alegaban que la canción de Carey era una copia de su tema de 1989 con el mismo título. El juez determinó que las similitudes entre ambas canciones eran clichés comunes en la música navideña y no protegibles por derechos de autor. Además, se ordenó a los demandantes cubrir los costos legales de Carey debido a la falta de pruebas sustanciales en su caso. Este fallo refuerza la posición de Carey y permite que su icónica canción continúe siendo un clásico navideño sin disputas legales.

Fuente: <https://www.musictimes.com>

- (13/03/2025) *La empresa de OPEN AI ha presentado un informe en virtud del cual se solicita una flexibilidad en la aplicación de las Leyes de Copyright en lo relativo a la inteligencia artificial.*

La empresa de OPEN AI, titular de Chat GPT, ha presentado un informe respondiendo a la solicitud de propuestas abierta por la Casa Blanca relativa a la estrategia a seguir en el desarrollo legislativo en materia de inteligencia artificial. En el documento, la compañía aboga por que se permita el uso de contenido protegido por Derechos de Autor para entrenar a la Inteligencia Artificial, considerando que este aspecto es esencial para mantener el liderazgo de EE.UU. en la carrera global de IA. Adicionalmente, OpenAI sostiene que entrenar modelos con material protegido no supone un reemplazo para las obras originales.

Fuente: <https://cdn.openai.com>

